



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veinte

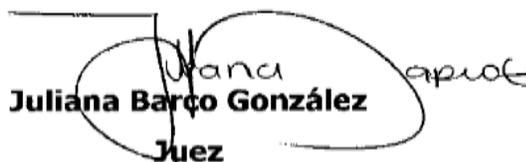
Radicado: 2019-00591

Decisión: Tiene notificado demandado por conducta concluyente - reconoce personería.

El día 18 de septiembre de 2020 es allegado escrito mediante el cual la sociedad demandada AXA Colpatria Seguros de Vida S.A, contesta la presente demanda y constituye apoderado judicial, por lo que de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se tendrá notificada por conducta concluyente, razón por la cual el término de contestación de la demandad comenzará a correr a partir de la notificación del presente auto.

Además, conforme el artículo 74 del C.G.P, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Jorge Andrés Taborda Jiménez, T.P. 136.468 del C.S de la J., para que en lo sucesivo represente a la demandada de acuerdo al poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Isa.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 27 de septiembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.  Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216ae511f300e517d9c7ffde6bd940123750149c46bfa361c29f92c40ca65176**

Documento generado en 25/09/2020 03:27:55 p.m.